

00085787

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf: 052624758  
www.registromanta.gob.ec



**Acta de Inscripción**

**Registro de :** COMPRA VENTA

**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION

**Número de Tomo:**

**Folio Inicial:** 0

**Número de Inscripción:** 3226

**Folio Final:** 0

**Número de Repertorio:** 6637

**Periodo:** 2018

**Fecha de Repertorio:** martes, 02 de octubre de 2018

**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 02 de octubre de 2018 15:58

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

**ADJUDICADOR**

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

**ADJUDICATARIO**

Natural	1303730467	LOOR BRIONES PEDRO PABLO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------	-----------	--------	-------

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de septiembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afilado a la Cámara: \_\_\_\_\_ Plazo: \_\_\_\_\_

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3090907000	02/10/2018 16:06:00	68360		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.

Frente 6,17m Avenida Interbarrial, Atrás, 6,32m José Gustavo Zormosa Araúz, Costado Derecho 23,54m María Auxiliadora Zambrano Macías, Costado Izquierdo: 22,18m Cruz Manuel Zambrano Macías. Area total 135,12M2

Dirección del Bien: BARRIO SAN PEDRO

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

**5.- Observaciones:**

Adjudicación Prohibición Lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro parroquia Tarqui La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000004995



20181308003P02192

00085788

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02192

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (15:48)

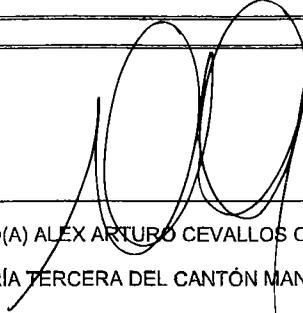
OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOOR BRIONES PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303730467

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA







Señor Notario:

00085789

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor: **LOOR BRIONES PEDRO PABLO**, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 130373046-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Pedro de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 6,17m.- Avenida Interbarrial; **Atrás:** 6.32m.- Jose Gustavo Zornosa Arauz; **Costado Derecho:** 23,54m.- María Auxiliadora Zambrano Macias; **Costado Izquierdo:** 22,18m.- Cruz Manuel Zambrano Macias.- **Área Total:** 135,12m<sup>2</sup>, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 051-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 7 de agosto del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

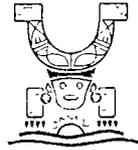
30/08

Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



00085730

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123570

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_17\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_SEPTIEMBRE\_\_\_\_\_de 20 \_\_\_\_\_2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
3090907000 AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



00085791

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. *Certificación*: 155174



No. *Electrónica*: 61368

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

*Fecha*: 13 de septiembre de  
2018

Nº

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

*El Predio de la Clave*: 3-09-09-07-000

*Ubicado en*: AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA

*Área total del predio según escritura*:

*Área Total de Predio*: 135,12 M2

*Perteneciente a*:

*Documento Identidad* Propietario

1360000980001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA



**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	<b>7370,66</b>
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>7200,00</b>
	<b>14570,66</b>

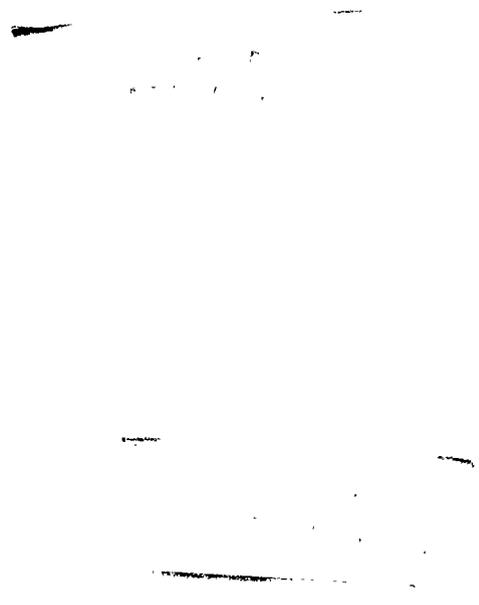
*Son*: CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

x C.P.A. Javier Cevallos Morejón

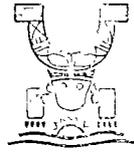
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LAS RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 051-ALC-M-JOZC-2018 DE UNA ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA



00085792

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.  
ubicada AV.215 BARRIO MARIA AUXILIADORA  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$14570.66 CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES 66/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR \$7370.66

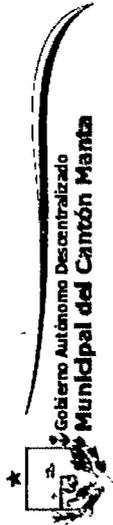
Elaborado: Jose Zambrano



Manta, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal

**CUMPROBANTE DE PAGO**



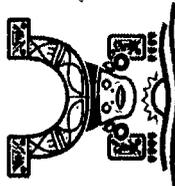
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

17/09/2018 14:47:48

<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>CÓDIGO CATASTRAL</b>	<b>AREA</b>	<b>AVALUO</b>	<b>CONTROL</b>	<b>TITULO N°</b>
Una escritura pública de LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$7370 66 ubicada en MANTA de la parroquia TAIKUI		3-09-09-07-000	135,12	14570,66	371111	76186
<b>VENDEDOR</b>						
<b>C.C / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>ALCABALAS Y ADICIONALES</b>			
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	AV 215 BARRIO MARIA AUXILIADORA	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>		
			Impuesto principal	36,85		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	11,06		
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>47,91</b>		
<b>C.C / R.U.C.</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>47,91</b>		
1303730467	LOOR BRIONES PEDRO PABLO	NA	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>		

EMISION: 17/09/2018 14:47:46 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T2123086104

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**CANCELADO**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



00085793

1950

1951

1952



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manabí **CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 110017

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

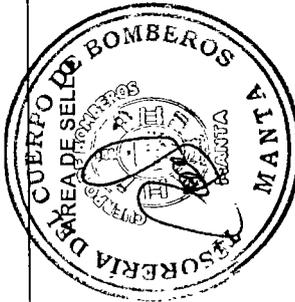
C.I. / R.U.C.: 02  
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE MANTA  
RAZÓN SOCIAL: AVE 215 BARRIO MARIA AUXILIADORA  
DIRECCIÓN: MANTA

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: MANTA  
VALOR DE PROPIEDAD: MANTA  
DIRECCIÓN PREDIO: MANTA

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 587639  
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
FECHA DE PAGO: 05/09/2018 10:13:56



### VALOR

### DESCRIPCIÓN

3.00

### TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 04 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



00085794

ORIGINAL CLIENTE

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

00085795

No.: 480-SM&GD-S-PGL  
Manta, Agosto 13 de 2018

Señor  
**LOOR BRIONES PEDRO PABLO**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 051-ALC-M-JOZC-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Pedro de la parroquia Tarqui del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que otorga a favor del Sr. Loor Briones Pedro Pablo.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA**

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



• • • • •

• • • • •



00085796

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 051-ALC-M-JOZC-2018.**  
**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "SAN PEDRO"**  
**DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

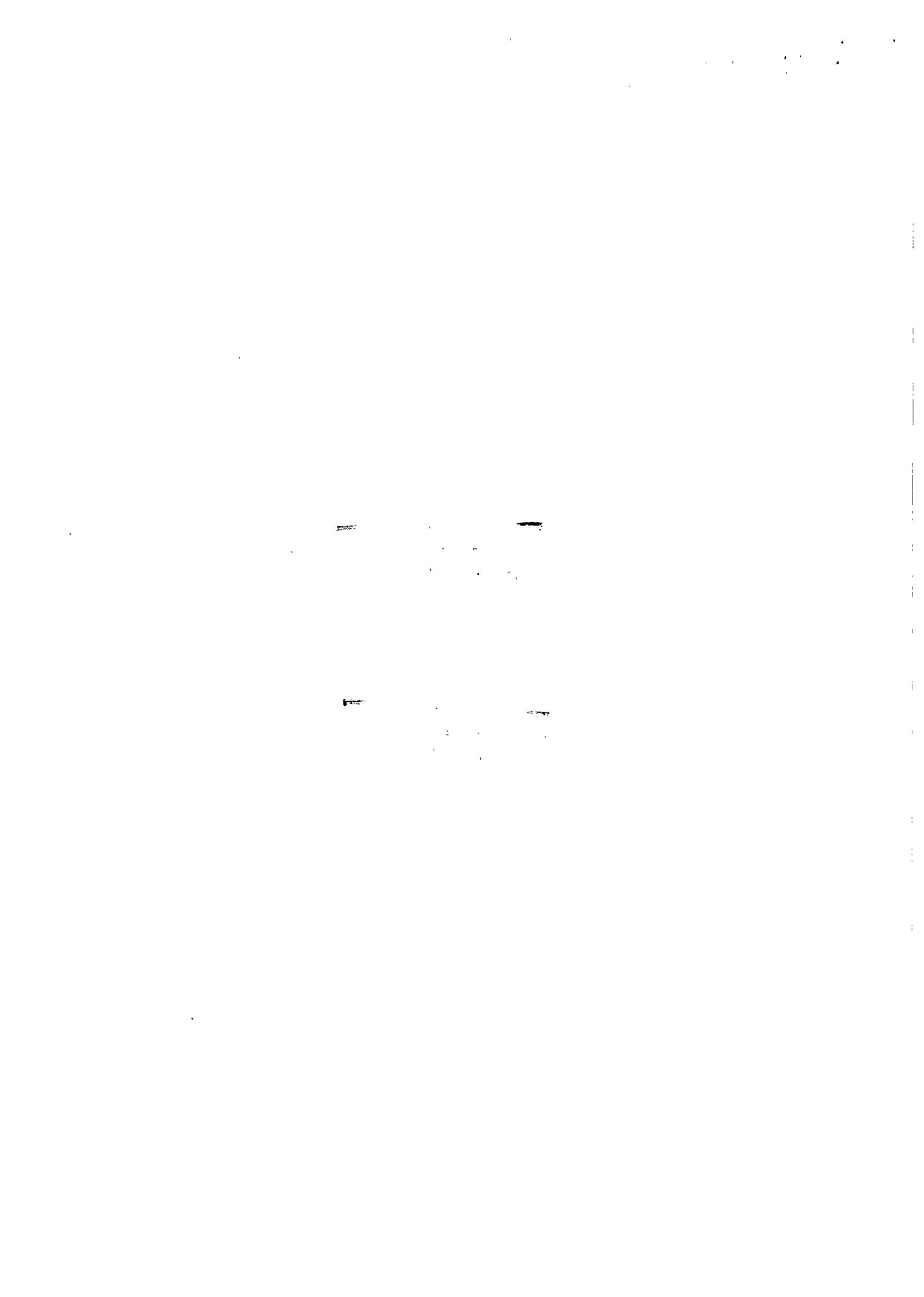
**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





00085797

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización”;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastón Zambrano Veta



—

2

□

3



00085798

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

3





00085799

descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Loor Briones Pedro Pablo, portador de la cédula de ciudadanía No. 130373046-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio “San Pedro”, de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que**, mediante Oficio No. 656-B-DPOT-JZO-2017, de fecha noviembre 08 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que “REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO”, en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio San Pedro de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y de una vivienda mixta. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial Pareado con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,17m – Avenida Interbarrial; Atrás: 6,32m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,54m – Maria Auxiliadora Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 22,18m – Cruz Manuel Zambrano Macias. Área Total: 135,12m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general, particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO “SAN PEDRO” -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. – A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gastelru Zambrano Vera.

4





00085300

establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. PEDRO PABLO LOOR BRIONES que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-013, de fecha 10 de enero del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio San Pedro, de la parroquia Tarqui, a nombre del poseionario Sr. Pedro Pablo Loor Briones, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3090907000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$58,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

**Que**, mediante Memorando No. M-D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio Directora de Obras Públicas adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 15 de febrero de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Loor Briones Pedro Pablo, pudimos constatar que posee un lote de terreno el cual tiene una edificación de caña de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Pedro. Parroquia: Tarqui. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Madera. Paredes: Caña. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

**Que**, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-ENIC-2018-247 de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-430 Informa: El jueves 10 de mayo del 2018, me trasladé al barrio San Pedro, de la parroquia Tarqui para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita al señor Loor Briones Pedro Pablo con C.I. # 13036040, que reside en el barrio San Pedro vía Interbarrial, se constató que su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros; (esposa, hijo, nuera y nieto), se desempeña como ayudante de limpieza, y presenta estado de salud delicado. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa tiene una construcción de caña guadua, fecha de

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera



1

2



00085801

zinc, se encuentra en condiciones buenas para habitar, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrato económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$350,00 que los utilizan para cubrir los problemas de salud y solventar las necesidades del hogar. Respecto a la Valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Loor Briones Pedro Pablo, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el Sr. Loor Briones Pedro Pablo habita en su bien inmueble desde hace 30 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que**, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-39, de fecha 6 de julio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-895, de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor Loor Briones Pedro Pablo con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio precedente que indica el Memorando No. D-OO.PP-MOV-2017-082 de fecha febrero 28 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-013, de fecha enero 10 del 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$58,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 656-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 8 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 135,12m<sup>2</sup>, tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-ENIC-2018-247 de fecha 22 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos - Analista 1 Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor Loor Briones Pedro Pablo por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 783,70 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-506 de fecha 06 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera



100

100



00085802

,y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio "San Pedro", de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 3090907000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 6,17m – Avenida Interbarrial; Atrás: 6,32m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,54m – Maria Auxiliadora Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 22,18m – Cruz Manuel Zambrano Macias. Área Total: 135,12m<sup>2</sup>. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor LOOR BRIONES PEDRO PABLO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 58,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual del posesionario, se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 783,70, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 135,12m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 6,17m – Avenida Interbarrial; Atrás: 6,32m – Jose Gustavo Zornosa Arauz; Costado Derecho: 23,54m – Maria Auxiliadora Zambrano Macias; Costado Izquierdo: 22,18m – Cruz Manuel Zambrano Macias. Área Total: 135,12m<sup>2</sup>, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 58,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor LOOR BRIONES PEDRO PABLO que cancelar la cantidad de \$783,70.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SEÑOR LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.





legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**00085803**

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "San Pedro", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al séptimo día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño**

**ALCALDE DEL GOBIERNO**

**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**

**DEL CANTÓN MANTA**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 051-JOZC-BARRIO "SAN PEDRO" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. LOOR BRIONES PEDRO PABLO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasteriu Zambrano Vera.

8

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130373046-7



CIUDADANIA  
LOOR BRIONES PEDRO PABLO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
LA UNION  
FECHA DE NACIMIENTO 1957-07-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIANITA BENEDITA DEL JESUS  
ZAMBRANO MACIAS

INSTRUCCION  
INICIAL  
EMPLEADO PRIVADO  
V4343V4242  
NOMBRES Y NOMBRES DE LOS  
LOOR GUSMAEL  
NOMBRES DE LOS  
BRIONES MARIA PAULA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2016-11-15  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-11-15

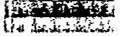
*[Signature]*

PEDRO LOOR

V4343V4242



000676372



00085804



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



001  
JUNTA No

001 - 201  
NÚMERO

1303730467  
CEDULA

1303730467

LOOR BRIONES PEDRO PABLO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
TARQUI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA 4



ESSAY  
ENCLAVE

ESSAY  
ENCLAVE

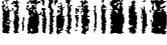
00085805

0237395 0



**OLIVIA GARCIA**  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 DNI: 0237395 0

**ANA MARIA**  
 SUAREZ LÓPEZ



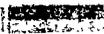
IDENTIFICACION

MANABÍ

SECRETARÍA DE VOTACIÓN

SECRETARÍA DE VOTACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACION

MANABÍ

SECRETARÍA DE VOTACIÓN







00085806

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P02192
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEÑOR: **LOOR BRIONES PEDRO PABLO**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130373046- 7, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN PEDRO DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 6, 17M.- AVENIDA INTERBARRIAL; ATRÁS: 6.32M.- JOSE GUSTAVO ZORNOSA ARAUZ; COSTADO DERECHO: 23,54M.- MARÍA AUXILIADORA ZAMBRANO MACIAS; COSTADO IZQUIERDO: 22,18M.- CRUZ MANUEL ZAMBRANO MACIAS.- ÁREA TOTAL: 135,12m<sup>2</sup>. DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 051- ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 7 DE AGOSTO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, (26) veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZON:** se otorga ante m y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



00085807

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**3226**

**Número de Repertorio:**

**6637**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Dos de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3226 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1303730467	LOOR BRIONES PEDRO PABLO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

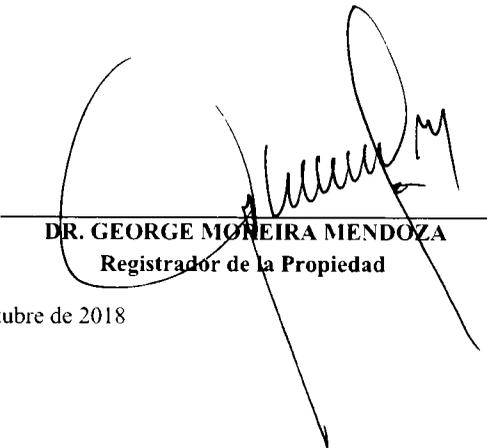
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3090907000	68360	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 02-oct./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MONEIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 2 de octubre de 2018